

El Licenciado ponte mal donado
miquel de contreras de Lara
pedro de salazar

En la villa de Lora Guines Veinte y cinco de Julio de mill e quatro
y seis años

Este dia se juntaron a consejo de aposada del M^{re} senor
Licenciado ponte mal donado alcal de maya en la dicha ciudad
para el efecto que devuso sea declarado los muy M^{res} senores
Lora os abuel el dicho senor alcal de maya y los senores pedro
felices de viera ponce lope de salazar Juan fernandez
manez iron ramon ponce de queuara Luis ponce de orpelo
nauarro de la uia Diego mateo de queuara El Licenciado Juan
de Molina miquel de contreras de Lara

que se escriua ala
Cancilleria de
Lora para los
negocios que el
alcal de mayor
entregador trata
contra esta ciudad

mandaron se escriua ala Cancilleria de Lora que de qua
lesquier sentencias que el alcal de entregador diere y pronun
ciare contra esta ciudad en qualquiera pleyto que se ay a pue
to a pleyto firmandose en los requerimientos y apelaciones
que tiene fechos y de todo saque testimonio y en virtud de
la compulsioua que se lea enbiado que esta notificado a la escriua
no de su comision se haga segundo requerimiento que de claracion
de su del. le traslado de los procesos que ansí se senten
ciaren. Pues la dicha provision es general y ansí mismo ape
lacion. En nombre de su Magestad mostramos se parte de qual
quier sentencia que se ay a dado o diere contra Juan de castro
al qual el mayor de la demanda que se ay puesto un fulmo
espejo. Velino de alama por le auer tomado un bagaxe
de Lora con de auer que brantado el termino de esta ciudad y
ansí mismo pidatras ludo del proceso en virtud de la dicha
compulsioua y requiera al dicho Juan de castro que no execute sus sen
tencias contra esta ciudad ni el dicho Juan de castro y requie

